

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: 1001 40 03 057 2023-01045 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, peticionada por el apoderado de la ejecutante (con facultad para recibir) donde se manifiesta que la ejecutada pagó la totalidad de las obligaciones ejecutadas contenidas en el pagaré No. 7605984, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por AECSA S.A. contra ALVARO LUIS CASTILLO BOLAÑO por pago de total de las obligaciones cobradas.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes, de encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega del título valor (Pagaré No. 7605984) que fue objeto de este proceso.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c7e964b2615824325ce239188fa0d7e09406007699b32f7e04a8059d23a4813**

Documento generado en 26/01/2024 11:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>